

DECRETO: N° 114

VISTO: El Expte. N° 4.048-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.925, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/03/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea el Registro Municipal de compraventa de cosas muebles usadas, el que estará a cargo de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, y además se disponen diversas medidas para su funcionamiento;

Que, al someterse dicho Proyecto de Ordenanza a análisis del Sr. Director de Rentas y del Sr. Secretario de Hacienda, los mismos en sus respectivas intervenciones de fs. 06 vta. y fs. 06 vta. (pie) no formulan objeciones al mismo;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 aconseja su promulgación, indicando que no encuentra objeciones al referido Proyecto de Ordenanza;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

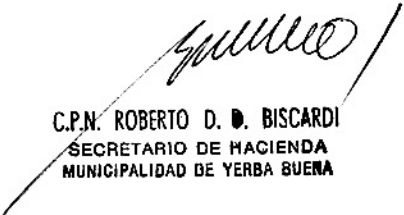
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.925, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 21/03/13, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA